



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010-20
17 de Marzo de 2020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 350/20 y 351/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 347/20, 349/20 y 356/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 344/20, 345/20, 346/20, 352/20, 353/20, 354/20 y 355/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 348/20.-

Semanas del 09/03/2020 al 13/03/2020.-

DECRETO N° 350

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

DISPONIENDO MEDIDAS PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión transitoria de los espectáculos públicos y/o de todo otro evento de concurrencia masiva en el ámbito del Ejido Municipal, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la medida adoptada en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del dictado del presente y por el plazo de quince (15) días, pudiéndose ser prorrogada por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Instruir a Inspección General de Gobierno y al Juzgado de Faltas Municipal los efectos de que garanticen el amplio acatamiento de la medida de suspensión dispuesta por el presente, debiendo llevar adelante todas las medidas que resulten necesarias -incluida la clausura preventiva- para el cumplimiento de tal finalidad, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de resultar necesario.

ARTÍCULO 4°: Pasar las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Delegación Municipal en Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Inspección General, Contaduría, Tesorería, Recaudación, Asesoría Legal y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 351

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

AUTORIZANDO LA NO CONCURRENCIA AL LUGAR DE TRABAJO DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS.

ARTÍCULO 1°: Autorizar a los agentes dependientes de la Municipalidad de Victoria a no concurrir a sus lugares de trabajo para el caso que presenten patologías respiratorias, computando las inasistencias a cuenta de licencia por enfermedad con goce íntegro de haberes, inclusive adicional por presentismo.

ARTÍCULO 2°: Disponer que a los fines de acreditar la patología a que refiere el artículo anterior, los agentes municipales deberán presentar la correspondiente certificación o constancia médica.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010-20
17 de Marzo de 2020.-*

ARTÍCULO 3°: Instruir a los responsables de cada dependencia para que en caso que sus agentes presenten síntomas de patologías respiratorias ordenen el retiro de los mismos a fin de efectuar la consulta médica.

ARTÍCULO 4°: Disponer la desinfección periódica de los lugares de trabajo y asistir a los agentes con elementos de higiene básicos para la prevención de contagios con el virus.

ARTÍCULO 5°: Instruir al Director de Despacho dependiente de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda para que confeccione el proyecto de Ordenanza homologando el presente Decreto y la nota de elevación al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: Pasar las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Delegación Municipal en Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Contaduría, Tesorería, Recaudación y Asesoría Legal.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 347

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2020.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 003/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma VICSIDER S.R.L. CUIT N° 33-71166739-9, con domicilio en calle M.O. de Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición del Ítem N° 1: 30 (treinta) perfiles C200x80 x 25 c 2.5 mm, \$ 223.068,00; e Ítem N° 2: 40 (cuarenta) perfiles C 140 x 60 x 20 x 2.5 mm, \$ 211.076,80 lo que hace una suma total de lo adjudicado de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (434.144,80) IVA incluido. Se deja debidamente aclarado que el Mantenimiento de oferta es de 30 (treinta) días hábiles a contar del siguiente día hábil al acto de apertura (Art. 13° P.B.C.G.) como así también que la entrega lo es en el predio de la futura terminal de ómnibus sito en calle Int. Espindola y Bv. Pueyrredón (Art.18° P.B.C.G.). Respecto a la forma de pago: cheque al día contra entrega de los materiales (Resolución de la Secretaría de Hacienda Fs. 060 Exp. 620/2020);

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Notificar a la firma no adjudicataria y procedase a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Planeamiento, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 349

Victoria, Entre Ríos, 10 de Marzo 2020

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 016/2.020.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 016/2.020, para la Adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas, para construcción de cordón cuneta -Presupuesto Participativo- Proyecto N° 99/19.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010-20
17 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 30 de Marzo de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 498.200,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo -

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7°: Deforma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 356

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2020.-

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 003/2020, para la Adquisición de 2 (dos) tanques con equipo de riego, aptos para riego de calles y traslado de agua, instalados y puestos en funcionamiento sobre camiones.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación convocada mediante el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 14 de Abril de 2020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 910.000,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.820,00).-

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 344

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1°, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.I. 11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE a: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010-20
17 de Marzo de 2020.-*

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 345

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI NO 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 346

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo 2020

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ART. 2° DEL DECRETO N° 312/2020

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 312/2020 de fecha 04 de marzo de 2020.-

DONDE DICE: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales, en las Salas Municipales, equivalentes a 1 (un) módulo de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura recibo y/o documento en forma legal.-

DEBE DECIR: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales, en el Centro Integrador Comunitario, equivalentes a 1 (un) módulo de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura recibo y/o documento en forma legal. -

ARTICULO 2°: PASE a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Oficina de Programas Sociales, Desarrollo social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 352

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler subsistencia.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010-20
17 de Marzo de 2020.-*

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 353

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 354

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5° Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 355

Victoria, Entre Ríos, 13 de Marzo 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010-20
17 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 1°: CONCEDER, a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 348

Victoria, Entre Ríos, 09 de Marzo 2020

MODIFICANDO DECRETO N° 801/2017.

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 1° del Decreto N° 801/17, el cual quedará de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°: Disponer que la autoridad de aplicación de control de los residuos peligrosos dentro del ejido Municipal será la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria, quien tendrá a su cargo el control de los mismos, definición de categoría de generadores, de las actividades comprendidas, la extensión y renovación de los certificados y su vigencia, la fijación de los valores de los certificados, de los procedimientos administrativos a seguir, del poder de policía, de la instrucciones para el manejo de los residuos biopatogénicos, del retiro, tratamiento y disposición final de los residuos".

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 2° del Decreto N° 801/17, el cual quedará de la siguiente manera:
"ARTICULO 2°: Dispónese que la Municipalidad de Victoria a través de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente dará cumplimiento a las tareas inherentes de control de Residuos Peligrosos, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial n° 8880 y su Decreto Reglamentario 6009/00, en todo lo relativo a los residuos potencialmente patogénicos, a la ley 24.051, sus Decretos Reglamentarios y al Decreto N° 3.499 del 11 de Diciembre de 2016".

ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-